



TEMPORADA 2022 - 2023

Circular nº 4

ASUNTO: SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS, ENTRENADORES, DIRECTIVOS Y ARBITROS.

Preámbulo

La compañía de seguro de accidente deportivo que, por Ley, debe amparar las licencias que se tramiten para practicar deporte federado para esta Temporada 2022/2023 es **ASISA** y el nº de póliza COLECTIVO: 73343.

Para informar sobre coberturas y normas de funcionamiento del seguro, se publica esta circular que pretende aclarar suficientemente el tema, a fin de evitar problemas, tanto para los deportistas beneficiarios del seguro como para la propia Federación y los Clubes afiliados a la misma.

Generalidades

La póliza que cubre a los federados de la F.M.R. está suscrita por dicha Federación con la compañía **ASISA**, a través de la correduría de seguros BMS, la gestión sanitaria corre a cargo directamente de **ASISA**.

La cobertura del Seguro de accidente deportivo y asistencia sanitaria Obligatoria viene determinada por Ley mediante el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio y cubre exclusivamente el "Accidente Deportivo". El original de la póliza se guarda en la sede de la Federación y puede ser consultada por los Clubes o asegurados poniéndose en contacto con la misma, en cualquier caso se remite a los Clubes y se publica en la web, extracto del condicionado particular para que estén informados de todas las coberturas y exclusiones y puedan dar traslado a sus deportistas.

Se acompaña un listado de Centros Concertados en Madrid que son aquellos a los que debe dirigirse el asegurado, salvo excepciones que se indican más adelante. En cualquier caso, el listado de centros concertados actualizado se puede consultar en la siguiente dirección web <https://buscador.asisa.es/deportivas>.

Para saber los centros de asistencia de Urgencias que nos pueden atender fuera de Madrid (cuando los Clubes tengan competición o actividades deportivas aprobadas por la Federación), deberán consultar los mismos en la siguiente dirección web <https://buscador.asisa.es/deportivas>.

La cobertura del seguro sólo alcanza a los accidentes producidos en partidos oficiales disputados por el/la jugador/a con su Club, así como en los entrenamientos y las actividades programadas por el Club y autorizadas previamente por la Federación, excluyéndose la práctica privada del Rugby. El Club antes de tramitar un parte de accidente verificará el exacto cumplimiento de estas condiciones. La vigencia de la póliza es de 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023. Los/as deportistas estarán incluidos en la póliza desde el día siguiente al que se tramite su licencia en la federación de Rugby de Madrid y hasta el 31 de julio de 2023.

Se considera accidente deportivo, la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación. El tomador del seguro o el asegurado o el beneficiario deberán comunicar a ASISA el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

1º PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

Urgencia: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado, identificándose como asegurado/federado mediante su Licencia Federativa. Puede informarse en el teléfono 919 912 440 para saber los centros de urgencia a los que puede dirigirse. En caso de requerir traslado en ambulancia **no vital** ha de llamarse al 900 900 118.

Una vez atendido, debe proceder a enviar el parte de accidente a la aseguradora a través del mail deportivas.madrid@asisa.es

Centros urgencia 24 Horas

- **Hospital Universitario HLA Moncloa** (centro de referencia)
Avda Valladolid 83
28008 Madrid
Teléfono: 91 595 70 70
- **Hospital Nuestra Señora de América**
Calle Arturo Soria 105
28043 Madrid
Teléfono: 902 298 299
- **Hospital Vithas Madrid Aravaca**
Calle La Salle 12
28023 Madrid
Teléfono 91 512 90 00
- **Hospital HM Torrelodones**
Avda. Castillo de Olivares, s/n 33
28250 Torrelodones (Madrid)
Teléfono 901 08 82 12
- **Hospital Quironsalud Valle del Henares**
Avda de la Constitución 249
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
Teléfono 900 301 013
- **Hospital Quironsalud Sur**
Calle Estambul 30
28922 Alcorcón (Madrid)
Teléfono 91 649 66 00
- **Hospital Los Madroños**
Carretera M-501, km 17,900
28690 Brunete (Madrid)
Teléfono 91 816 35 26

Centros urgencia ambulatoria (no 24H)

- **Hospital Quirónsalud Capiro Alcalá de Henares**
Vía Complutense 117 Avda Valladolid 83
28805 Alcalá de Henares
Teléfono: 91 877 57 80 y 91 877 57 81
- **Centro Clínico la Chopera**
Paseo de la Chopera 121, Bloque 1
28100 Alcobendas
Teléfono: 91 661 00 21
- **Clínica Madrid**
Camino de Leganés 35
28945 Fuenlabrada
Teléfono 91 600 07 54
- **Medicentro Leganés**
Calle San Cristóbal 18
28912 Leganés
Teléfono 91 481 02 65
- **Centro Médico Integral Henares**
Calle Londres 29
28850 Torrejón de Ardoz
Teléfono 91 648 75 00
- **Clínica Cellosa**
Calle Solana 12
28850 Torrejón de Ardoz
Teléfono 91 675 30 72

Consulta traumatológica: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando él mismo la cita con el facultativo, traumatólogo o rehabilitador, que vaya a realizar la prestación. Una vez en consulta, deberá entregar un **Talón de Asistencia** debidamente cumplimentado por el representante del Club.

Se puede acceder a los centros concertados de Asisa llamando al teléfono 919 912 440, o bien a través del siguiente Link <https://buscador.asisa.es/deportivas>

Consulta otras especialidades: Para la consulta de cualquier especialista que no sea traumatólogo o rehabilitador se deberá solicitar autorización siguiendo el procedimiento que se indica a continuación. Dicha autorización se deberá aportar al facultativo en el momento de la consulta.

Pruebas y exploraciones complementarias: En aquellos casos en los que el asegurado necesite pruebas o exploraciones complementarias, podrá dirigirse a los centros autorizados con la prescripción del facultativo concertado.

- Para las exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica preoperatoria, ecografías) no es necesaria autorización, pero si deberá aportar el **Talón de**

Asistencia cumplimentado.

- Para el resto de pruebas y exploraciones se deberá solicitar autorización siguiendo el procedimiento que se indica a continuación.

Tratamiento de rehabilitación y/o fisioterapia: Precisa de autorización específica y es preciso solicitarla siguiendo el procedimiento que se indica a continuación. La cobertura finalizará cuando se haya conseguido la recuperación funcional total o el máximo posible de ésta, por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento y ocupacional, excepto en los casos de reagudización del proceso, en cuyo supuesto, la Entidad reanudará la asistencia en los mismos términos señalados al principio del presente párrafo.

Procedimiento para solicitar Autorizaciones: Se requiere una autorización de ASISA para:

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas.
- Consultas de otras especialidades, excepto traumatología y rehabilitación.
- Pruebas complementarias especiales como TAC, RMN, etc.
- Rehabilitación y/o fisioterapia.
- PCR coronavirus preoperatorio.

Para la tramitación de las autorizaciones se debe aportar:

- ✓ El parte de accidentes firmado por el lesionado y representante del Club.
- ✓ El informe médico de urgencias y/o evolutivo
- ✓ Y en el caso de tratamiento de rehabilitación, además, deberá especificarse tratamiento y número de sesiones, así como diagnóstico del proceso, y se tendrá que aportar las pruebas diagnósticas realizadas.

La documentación anterior, se deberá enviar por e-mail a la siguiente dirección:

deportivas.madrid@asisa.es

Talón de Asistencia: Cada asegurado deberá entregar un **talón de asistencia** por cada visita médica de traumatología y rehabilitación, por cada prueba diagnóstica que no requiera autorización. Los Talón de Asistencia deberán ser solicitados al responsable de cada Club.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO** y **NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

Solo en caso de urgencia vital se podrá acudir al Hospital más cercano.

Urgencia vital: Situación en la que se haya producido de forma brusca o repentina una patología, derivada de un accidente deportivo, cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo inminente o muy próximo para la vida del asegurado, o un daño irreparable para su integridad física de no llevarse a cabo una actuación terapéutica inmediata.

En esta situación se deberá dirigir al centro médico más cercano y, en caso de no estar concertado,

Asisa posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida. En este caso deberán comunicar este hecho lo antes posible a deportivas.madrid@asisa.es o al departamento de deportivas sonia.recio@asisa.es con copia a luis.camunas@asisa.es .

El seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, lesiones preexistentes o patologías crónicas. Por tanto, no quedan cubiertas ciertas patologías como p.ej. las hernias de cualquier clase, incluida la discal, la osteopatía de pubis, condromalacia rotuliana, etc.

CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE Y TALONES

El parte de accidente al que se hace referencia en diversos párrafos de esta circular es un impreso a disposición de los Clubes que los delegados/as deberán rellenar en su totalidad a través de la aplicación informática y hacer llegar a los/as federados/as y a la compañía.

El parte cubre todas las incidencias de una lesión, provocada a consecuencia de un accidente deportivo, en la aplicación informática, dentro de ese mismo parte de accidente, se pueden emitir los **talones de asistencia** que necesite cada deportista para acudir a consulta de traumatología o pruebas de exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica preoperatoria, ecografías).

El **Parte de Accidentes** debe ser **complimentado y enviado** a la aseguradora **dentro de los 7 días siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado y sellado por el Club y se debe remitir a la dirección de email deportivas.madrid@asisa.es

Los **Talones** se solicitarán a los delegados, que los emitirá desde el Parte de Accidentes de cada caso, no hay limitación de Talones, el deportista acudirá a consulta o pruebas complementarias con el **Talón** correspondiente (NO SERÁ ATENDIDO SI NO ACUDE CON EL TALÓN).

2º ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

El seguro de accidente cubre las asistencias en el extranjero HASTA UN MÁXIMO DE 6.010,12 € para todos los conceptos independientemente de donde se realice la asistencia, con un límite temporal de 18 meses desde la fecha de ocurrencia de la lesión, siempre que se siga el siguiente procedimiento:

La asistencia sanitaria cubierta en el extranjero se realiza por reembolso de gastos. Una vez atendido, el federado solicitará al centro sanitario informe médico y la factura por la asistencia recibida, y enviará al mail deportivas.madrid@asisa.es la siguiente documentación:

- Parte de Accidente firmado por el lesionado y representante del Club.
- Informe Médico.
- Facturas correspondientes a la asistencia sanitaria recibida.
- Certificado de titularidad bancaria y NIF del titular de la misma.

Para que el accidente en el extranjero tenga cobertura es necesario comunicar los

desplazamientos al extranjero con un mínimo de 7 días al mail sonia.recio@asisa.es.

3º ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Para percibir la cantidad económica de hasta un máximo de 240,40 €, contemplada en el seguro por gastos de asistencia odontológica y de prótesis dentaria originados por los daños que pudiere sufrir el asegurado en su dentadura natural o en prótesis inamovibles preexistentes, a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados en la póliza, el asegurado deberá solicitarlo por e-mail al correo deportivas.madrid@asisa.es aportando:

- Parte de Accidente firmado por el lesionado y representante del Club.
- Informe Médico.
- Factura correspondiente al abono de la asistencia de Odontología.
- Certificado de titularidad bancaria y NIF del titular de la misma

4º MATERIAL ORTOPÉDICO

El seguro contempla el reembolso del 70% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no preventivo), siempre mediante prescripción del servicio médico concertado, para ello el federado deberá solicitarlo por e-mail al correo deportivas.madrid@asisa.es aportando:

- Parte de Accidente firmado por el lesionado y representante del Club.
- Informe Médico.
- Factura correspondiente al abono de Material Ortoprotésico.
- Certificado de titularidad bancaria y NIF del titular de la misma

NOTA IMPORTANTE

En el momento en que se emite un parte de accidente, el deportista está de **baja Deportiva**, no puede ser alineado en ningún partido ni realizar ninguna actividad Deportiva. Debe cumplir con las citas programadas por los médicos, realizar los tratamientos, rehabilitaciones, revisiones y periodos de descanso establecidos por el especialista hasta que este le dé el alta médica/deportiva o finalice su tratamiento.

El deportista debe solicitar siempre al especialista sus informes médicos y su informe de Alta que deberá entregar al delegado de su Club para que pueda “validar” en el programa informático su parte de accidente y se pueda reincorporar a la actividad Deportiva y ser nuevamente alineado en los partidos.

Las lesiones o incidencias que se produzcan estando de baja médica/deportiva NO ESTARÁN CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

De lo antedicho se deduce la conveniencia de que todos los entrenadores y delegados de los partidos de los diversos equipos de los Clubes, conozcan perfectamente las normas de funcionamiento del seguro.

En caso de dudas consulten con la Federación.

Recordamos que cualquier reclamación realizada por entidades o centros médicos, cualquiera que sea su identidad, ocasionada por la prestación de asistencia a personas afiliadas a esta Federación y que derive del incumplimiento de las normas contempladas en esta circular y en la póliza suscrita por la Federación a la que se hace mención en el párrafo 2º, será responsabilidad exclusiva del deportista y, subsidiariamente, del club al que estuviera afiliado, no pudiendo esta Federación aceptar responsabilidad alguna en estos supuestos y estando facultada para reclamar por los medios que estimare oportunos el resarcimiento de los daños y perjuicios a los que pudiera verse expuesta.

Ante cualquier problema o consulta relativa a un accidente, puede contactar con ASISA a través del mail sonia.recio@asisa.es

Cualquier consulta o tratamiento por patología no derivada de la lesión deportiva accidental o producida estando convaleciente de una lesión o bien con preexistencia quedará excluida de cobertura

En la página web www.rugbymadrid.com pestaña DOCUMENTACION apartado SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO está disponible y actualizada toda la información al respecto: Póliza, cuadro médico y Protocolo de actuación.

6º VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Madrid siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1 de agosto de 2022
Secretaria FRM